



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE PLANEACION



Decreto N° 257
23 de octubre de 2014.

Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integrar de Residuos Sólidos, PGIRS y el Plan Institucional de Manejo de Residuos Peligrosos del municipio de Dosquebradas.

El alcalde municipal de Dosquebradas, Risaralda en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el Decreto Presidencial 2981 de 20 de Diciembre de 2013 y la Resolución 1045 de Septiembre de 2003 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Decreto Presidencial 4741 del 2005, por el cual se se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y ,

CONSIDERANDO

1. Que la actualización del PGIRS del Municipio de Dosquebradas, se debe realizar con fundamento en el Decreto Nacional 2981 de 2013 que dispone:
Artículo.120. Derogatorias. El presente decreto deroga los Decretos 1713 de 2002, 1140 de 2003 y 1505 de 2003 y el Capítulo I del Título IV del Decreto 605 de 1996 y todas las normas que le sean contrarias, normas que correspondían al marco legal del Decreto 583 del 13 de diciembre de 2.010.

Artículo 119.- Transición. La implementación de lo dispuesto en el presente decreto tendrá las siguientes transiciones:
1)....
2)....
3) Los municipios y distritos tendrán un plazo de dieciocho (18) meses a partir de la publicación del presente decreto para hacer la revisión y actualización del PGIRS.
2. Que el Decreto Nacional 2981 de 2013 y la resolución del Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial 1045 de 2003 establece para los municipios la obligación de adoptar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS –.
3. Que el Decreto Nacional 2981 de 2013, “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”, en relación con la gestión integral de residuos sólidos, en el artículo 88 ordena a todos los Municipios elaborar, implementar y mantener actualizado un Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS.
4. Que el PGIRS del Municipio de Dosquebradas, ha sido ajustado de manera técnica a los términos metodológicos establecidos en el Decreto Nacional 2981 de 2.013 y cumple

www.dosquebradas.gov.co

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320557
planeacion@dosquebradas.gov.co Código Postal: 661001



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE PLANEACION



además con las recomendaciones hechas por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda efectuadas mediante el Concepto Técnico 002699 del 14 de agosto del 2014.

5. Que en el Decreto Nacional 4741 de 2005, el contenido del artículo 10 define las "*Obligaciones del Generador*", de conformidad con lo establecido en la ley y en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

DECRETA:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. ADOPCIÓN.- Adoptase el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), como instrumento básico que promueva el desarrollo económico, social, protección ambiental y oportunidades de sus habitantes.

Artículo 2. DEFINICIÓN.- El Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos son los principios básicos, objetivos y estrategias que se determinaran con el objetivo fundamental de impedir o minimizar de manera eficiente los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente que ocasionan los residuos sólidos y en especial la cantidad y/o peligrosidad de los que llegan a los sitios de disposición final, contribuyendo así a la protección ambiental eficaz y al crecimiento económico del municipio.

Artículo 3. DOCUMENTOS INTEGRALES.- El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, lo integran el documento técnico llamado Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Dosquebradas, sus anexos que hacen parte del presente decreto.

Artículo 4. VIGENCIA.- El Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Dosquebradas tendrá vigencia de DOS (2) años para el corto plazo, CINCO (5) años para el mediano plazo y OCHO (8) años para el largo plazo.

Artículo 5. REVISIÓN.- De acuerdo a los periodos de vigencia establecidos en el artículo 4 del presente decreto, el Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos podrá ser sujeto a revisión cuando existan condiciones o situaciones de impacto ambiental en el manejo de los residuos sólidos que ameriten su revisión y en coherencia con los programas y proyectos en el tiempo estipulado para su ejecución o como lo establece el Decreto Nacional 2981 de 2013 o las normas que lo modifiquen.

Artículo 6. OBLIGATORIEDAD.- El Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos es una norma de obligatorio cumplimiento por parte del sector público, los particulares y las comunidades en general del Municipio de Dosquebradas.

www.dosquebradas.gov.co

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320557
planeacion@dosquebradas.gov.co Código Postal: 661001



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE PLANEACION



TITULO 2

COMPONENTE PROGRAMÁTICO DEL PGIRS

Artículo 7. PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Con la aprobación del presente Decreto Municipal, se adoptan los programas de:

7.1. PROGRAMA 1: MINIMIZACIÓN EN ORIGEN Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE.

Implementar estrategias de buenas prácticas y separación en la fuente de los residuos sólidos generados por los ciudadanos del municipio, con el fin de promover la reducción de los residuos sólidos por medio del aprovechamiento durante todo el ciclo y fortalecer economías a escala.

7.2. PROGRAMA 2: MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES Y ESCOMBROS.

Disponer adecuadamente en los sitios establecidos por el Municipio y conforme a las normas, los residuos especiales, escombros y lodos generados.

7.3 PROGRAMA 3: MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS.

1.- Impulsar la aplicación de estrategias y tecnologías apropiadas para el tratamiento o aprovechamiento adecuado de los residuos peligrosos concebidos en el municipio a nivel de todos los generadores.

2.- Prevenir la generación de los Residuos o Desechos Peligrosos en el municipio y promover su disposición o aprovechamiento ambientalmente sustentable, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente.

7.4 PROGRAMA 4: MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS EN ZONA RURAL.

Implementar estrategias de aprovechamiento, almacenamiento y disposición adecuada de los residuos sólidos generados en el área rural del municipio, con el fin de fortalecer y promover la separación en la fuente y la reducción de los residuos sólidos por medio del reciclaje y las economías a escala.

7.5 PROGRAMA 5: CONTROL Y AUDITORIA AL PGIRS.

Generar dinámicas de mejoramiento continuo externo e interno, frente a la GIRS en el municipio por parte de las entidades responsables de la ejecución como las encargadas de hacer control, seguimiento y vigilancia a la gestión ambiental municipal.

Artículo 8. PLAN DE CONTINGENCIA:

El plan de contingencias está dirigido a mantener la prestación del servicio de aseo con procedimientos operacionales mínimos, en la ocurrencia de cualquier evento natural que altere el normal funcionamiento del servicio y la generación de residuos sólidos. Se adopta el Plan de Contingencia definido en el Documento Técnico del PGIRS.

www.dosquebradas.gov.co

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320557
planeacion@dosquebradas.gov.co Código Postal: 661001



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE PLANEACION



Artículo 9. COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS:

La administración municipal dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación del presente Decreto, creará un Comité interdisciplinario para la promoción de programas y proyectos y el seguimiento y control de las metas propuestas en el PGIRS.

La conformación del comité será mixta, en el cual estarán representados las diferentes instituciones e institutos descentralizados que interfieren con la política ambiental local, especialmente con el manejo de los residuos sólidos y las empresas que operan en el municipio y prestan el servicio de aseo.

La conformación del Comité se adoptará mediante Resolución de la Secretaría de Planeación Municipal y se les dará prioridad y representatividad a los comités de reciclaje conformados en el Municipio.

La presidencia de este comité será ejercida por el secretario de planeación o quien haga sus veces.

Artículo 10. DE LA ADOPCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS:

Por medio del presente decreto se adopta para la Administración Municipal de Dosquebradas el Plan Institucional de Manejo de Residuos Peligrosos, que hace parte integral de éste acto administrativo, el cual en coherencia con el PGIRS busca dar la adecuada disposición a los residuos peligrosos generados al interior de la administración y en espacio público del municipio.

Artículo 11. ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

La **política ambiental** propende generar ambientes amigables para los empleados y los usuarios del sector institucional, es por esto que se dará cumplimiento a la misma en cada una de las dependencias que hagan parte de la administración municipal.

Artículo 12. CONTROL Y SEGUIMIENTO. De conformidad con el Decreto Nacional 2981 de 2013, artículo 91, Parágrafo único: "Las autoridades ambientales competentes, les corresponde realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Parágrafo: La autoridad ambiental será quien haga las labores de seguimiento, control y vigilancia al Plan Institucional de Manejo de Residuos Peligrosos.

www.dosquebradas.gov.co

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320557
planeacion@dosquebradas.gov.co Código Postal: 661001



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SECRETARIA DE PLANEACION



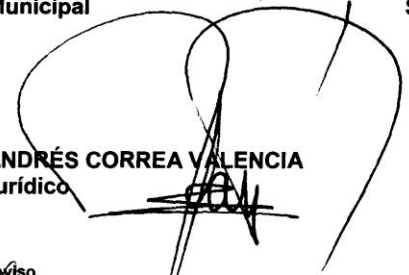
Artículo 13. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas a los 23 días del mes de octubre,


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


LUIS EDGAR RAMÍREZ
Secretario (E) de Planeación


JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

Proyecto y reviso.


Jhon Marín
Admón. Ambiental.


María Elena González
Abogada POF.

www.dosquebradas.gov.co

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320557
planeacion@dosquebradas.gov.co Código Postal: 661001